

Prueba 19 TII 14/06/2024

Este texto me hará aprobar el examen.

Principio de prudencia.

Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte de este Plan General de Contabilidad de PYMES en relación con la aplicación del Valor razonable, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio.

Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen.